



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2189/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 653/2020, caratulado: “DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ VENCIMIENTO DE CONTRATO - CRUZ MARTÍN JESÚS”; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 21 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2021 del Señor Martín Jesús CRUZ, quien cumple tareas en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, a f. 22 el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita la renovación del contrato del Señor CRUZ, en los términos y condiciones acordados.

Que, a f. 23 la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las presentes actuaciones y gira las mismas a la Dirección de Personal a efectos que avance en la tramitación correspondiente sin manifestar objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que, a f. 24 el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, expresa que corresponde renovar el contrato del Señor CRUZ con retroactividad al día 1º de enero del año 2022 y hasta el día 30 de junio del año 2023, quien percibió como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 36.382,87) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022, la suma mensual neta de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 49.844,54) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022. Asimismo durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 percibirá la suma mensual neta de PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$ 77.259,03), con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2022 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato al Señor Martín Jesús CRUZ, DNI n.º 27.669.758, domiciliado en calle Luis Pasteur n.º 236 de esta ciudad, quien cumple tareas en el ámbito del



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2189/2023

Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º El Señor Martín Jesús CRUZ percibió como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 36.382,87) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022, la suma mensual neta de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 49.844,54) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022. Asimismo, durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 percibirá la suma mensual neta de PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$ 77.259,03), con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal